ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CCE-GCO-FM- 31
VERSIÓN: 01 DEL 26/07/2021

Bogotá, 18 de abril de 2024.

Señor.
CARLOS EDUARDO RUIZ CHES
Representante Legal.
IMS MAYORISTA S.A.S
Nit 901.272.605-0.
Dirección: KM 7 AUT MEDELLIN CELTA TRADE PARK LT 62 BG 3
Teléfono: 3134847618
E-mail: carlos.ruiz@ims.net.co
Funza, Cundinamarca.

Referencia: Aceptación de la Oferta Proceso núm. CCE-MC-005-2024 - Numero de contrato CCE-241-2024

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía núm. CCE-MC-005-2024, procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 10 de abril de 2024. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número CCE-241-2024.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1) **OBJETO**: Adquirir discos de almacenamiento de la MSA para realizar los backup y discos duros para NVR para la ampliación del tiempo de grabación, acorde con las necesidades de la entidad y con el objetivo de garantizar la información asociada a los servicios.

2) **VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende a un valor hasta por la suma de **NUEVE MILLONES DIOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($9.294.000)** incluidos impuestos y costos asociados a que haya lugar de acuerdo con la oferta presentada por **IMS MAYORISTA S.A.S.**

 Se precisa que, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, el valor unitario por cada uno de los Discos son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNT.	VALOR TOTAL
HP E MS A 10T B S AS 12G Midline 7.2K LFF (3.5in) M2 1yr Wty HDD	2	$1.600.000	$3.200.000,00
Disco Duro Western Digital PUR P LE 4T B 5400R PM S AT A 6Gbs Cache 256 MB 3,5in	11	$ 554.000	$6.094.000,00

videovigilancia trabajo			
TOTAL			**$9.294.000,00**

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de mayo del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

4) FORMA DE PAGO: La ANCP-CCE pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago por el 100% del valor adjudicado, una vez se haya cumplido la entrega, instalación, puesta en funcionamiento de los discos MSA y NVR y la respectiva capacitación.

Nota 1: Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al derecho de turno.

PARÁGRAFO 3: RETENCIONES. La ANCP-CCE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

5) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Entrega de dos (2) discos de almacenamiento para las MSA, con su debida instalación y garantía de por lo menos 2 años, en las instalaciones de la Agencia, cuarto técnico - piso 10.
2. Entrega de once (11) discos duros para los NVR de 4 TB con su debida instalación en los NVR, y garantía de por lo menos 2 años, ubicados en los cuartos técnicos de los pisos 8, 10, 17, 23 y 30 de la Agencia.
3. Realizar pruebas de funcionamiento posterior a la instalación de cada disco de almacenamiento para los dos (2) MSA y los once (11) NVR.
4. Hacer entrega conforme a las características técnicas descritas solicitadas y en cumplimiento de los estándares vigentes.
5. Entregar una un documento donde certifique la garantía de por lo menos 2 años de cada uno de los discos adquiridos MSA y NVR.
6. Realizar una capacitación de 2 horas a máximo 5 personas del grupo de infraestructura de la SIDT y/o al supervisor del contrato.

7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual en calidad y oportunidad.

6) SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo Técnico Asistencial O1 grado 12 del grupo Seguridad e Infraestructura de la Subdirección de IDT de Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces quien será notificado por escrito e informado al contratista, y por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

7) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

8) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

El contratista autoriza que Colombia Compra Eficiente descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

9) GARANTÍAS: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

RIESGO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Con una duración de veinticuatro (24) meses, contada a partir del recibo a satisfacción de los bienes	10% del valor del contrato

10) LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollan en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

Aprobado Secop II.
SANDRA MARÍA CUENCA LEGUIZAMON
Secretaria General ANCP-CCE.

Elaboró: Jose Fuentes Rosado – Analista T2 grado 06. Grupo Interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales.
Revisó: Daniel Ayala Mora – Contratista - Grupo Interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales.
Revisó: Maria del Carmen Marroquín Vasco - Gestor T1 – Grado 11- Grupo Interno de Gestión Contractual - Asuntos Legales y Judiciales.

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

01	26/07/2021	Estandarización Aceptación de Oferta	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico Asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista Código T2 Grado 06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General